

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C.,

30 SEP. 2020

11001 4003 013 2019-01027

Conforme a la solicitud de medidas cautelares radicada el 31 de agosto de 2020, el memorialista estese a lo decidido mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, por virtud del cual fueron decretadas las mismas que ahora solicita.

La Secretaría del Juzgado atendiendo las previsiones del Decreto 806 de 2020 remita los oficios de embargo a las entidades bancarias relacionadas por la parte demandante tanto en su solicitud del 21 de febrero, como del 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>46</u>	Hoy <u>01 OCT 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	